

–Análisis y mapa de la inundabilidad en relación a las infraestructuras proyectadas.

–Medidas correctoras ambientales de la Modificación, y su reflejo en plano. El plano 3.6 presentado incluye las medidas correctoras del PSIS aprobado, que ahora es preciso actualizar con la Modificación (desaparecerían las medidas número 8 y 9, y debería incluirse al menos una nueva en relación a los dos cruces planteados sobre el río Arga). Calendario de obras compatible con el periodo crítico (por reproducción) para especies catalogadas.

En su virtud, de acuerdo con el informe emitido en fecha 19 de diciembre de 2017 por la Comisión de Ordenación del Territorio, y de conformidad con el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás normas de aplicación, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

**ACUERDA:**

1.º Iniciar la tramitación del expediente de modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal del Parque Fluvial de la Comarca de Pamplona, tramo 6 Río Bajo Arga, relativo al cambio del ámbito y del trazado del paseo fluvial a su paso por Ororbia, promovido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

2.º Indicar que en la resolución del expediente se estará a lo dispuesto en el presente acuerdo y en los informes sectoriales solicitados.

3.º Someter el expediente de modificación del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal, por el plazo de cuarenta y cinco días, a los trámites simultáneos de información pública, y audiencia a los Ayuntamientos afectados por su trazado.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local (calle González Tablas, 9, 31005 Pamplona), pudiéndose presentar, por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Asimismo el documento se podrá consultar en la siguiente página web: <http://www.ExposicionpublicaOT.navarra.es>.

4.º Someter igualmente el expediente, y por el mismo plazo, a información pública, a los efectos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con el artículo 21 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

5.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

6.º Traslado a la Dirección General de Obras Públicas, a los Servicios de Patrimonio Histórico, de Protección Civil, de Economía Circular y Agua, de Territorio y Paisaje, a la Sección de Comunales, a la Confederación Hidrográfica del Ebro.

7.º Notificarlo al Ayuntamiento de la Cendea de Olza, al Concejo de Ororbia y a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a los efectos oportunos.

Pamplona, 24 de enero de 2018.–La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu.

F1801250

## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

**RESOLUCIÓN 149/2017, de 14 de diciembre, del Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, por la que se concede a doña Leire Onieva Iturgaiz, una beca de formación para personas licenciadas o graduadas en Periodismo, con destino al Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales.**

Por Orden Foral 250/2015, de 22 de abril, del Consejero de Políticas Sociales, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de una beca de formación para personas licenciadas o graduadas en Periodismo o Comunicación Audiovisual, con destino a la Secretaría General Técnica.

Por Resolución 61/2015, de 11 de junio, del Secretario General Técnico del Departamento de Políticas Sociales se concedió a doña Maialen Epalza Atxa una beca de formación para personas licenciadas o graduadas en Periodismo que fue prorrogada para el año 2016 por Resolución 3/2016, de 22 de enero, del Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales

Por Resolución 129/2016, de 23 de diciembre, del Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, se prorrogó la beca de formación, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

Por Resolución 137/2017, de 8 de noviembre, del Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, se aceptó la renuncia a la beca de formación

concedida a Maialen Epalza Atxa para personas licenciadas o graduadas en periodismo o comunicación audiovisual.

Constan en el expediente los informes de la Comisión Evaluadora previstos en la base 9.ª de la convocatoria y la valoración de la documentación aportada por las personas admitidas a la convocatoria con el siguiente resultado.

NOMBRE	APELLIDOS	EXP. ACADÉMICO	EUSKERA	OTROS TITULOS O FORMACIÓN	VOLUNTARIADO	TOTAL PUNTOS
MAIALEN	EPALZA ATXA	1,548	1	5	0	7,548
AMAIA	GARCIA RUIZ	2,34	0	5	0	7,34
GARBIÑE	JAUURIETA BARIAIN	2,04	0	5	0	7,04
LEIRE	ONIEVA ITURGAIZ	0,888	1	5		6,888
DAVID	GARCIA GARCIA	1,26	0	5	0	6,26
JAVIER	FRIAS ALFARO	1,038	0	5	0	6,038
IÑAKI	EHEVERRRIA ANSORENA	1,014	0	5	0	6,014
VANESA	LAZCANO SOLA	0,96	0	5	0	5,96
ALICIA	BURDASPAR URIZ	0,9	0	5	0	5,9
OIHANE	PEREZ LACARRA	1,6578	0	3,5	0	5,1578
ALVARO	MARTINENA CERRO	0,732	0	0	0	0,732
IRANTZU	LOPEZ PRO	0,588	0	0	0	0,588

La base 13.ª especifica que la renuncia, por cualquier causa, a la beca concedida determinará que la misma se conceda a la persona que siga en el orden de prelación establecido por el órgano instructor.

Constan en el expediente las renunciaciones a la beca expresadas por Amaia García Ruiz y Garbiñe Jaurrieta Barriain

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley 15/2004, de 3 de diciembre de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**RESUELVO:**

1.º Conceder una beca de formación con destino al Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales para personas licenciadas o graduadas en Periodismo a doña Leire Onieva Iturgaiz.

2.º Fijar como día de incorporación el 14 de diciembre de 2017, y su finalización será el 31 de diciembre de 2017. La presente beca podrá ser prorrogada por el Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales hasta el 21 de junio de 2018.

3.º Disponer un gasto total de 648 euros con cargo a la partida presupuestaria 900008 92100 4809 233100 “Becas para la Sección de Información y Modernización” del presupuesto de gastos para el año 2017.

4.º Disponer un gasto de 38,06 euros correspondiente a la seguridad social de diciembre de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 900000 90200 4809 233100 “Becas para la Sección de Información y Modernización”, del presupuesto de gastos de 2018 o la partida presupuestaria análoga que se habilite en tal ejercicio

5.º Establecer la siguiente lista en orden de prelación de puntuación obtenida:

DAVID	GARCIA GARCIA	6,26
JAVIER	FRIAS ALFARO	6,038
IÑAKI	EHEVERRRIA ANSORENA	6,014
VANESA	LAZCANO SOLA	5,96
ALICIA	BURDASPAR URIZ	5,9
OIHANE	PEREZ LACARRA	5,1578
ALVARO	MARTINENA CERRO	0,732
IRANTZU	LOPEZ PRO	0,588

6.º Notificar la presente Resolución a doña Leire Onieva Iturgaiz y las personas interesadas y trasladarla al Centro Contable del Departamento de Políticas Sociales, a la Sección de Nóminas y Seguridad Social del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, al Servicio del Observatorio de la Realidad Social y a la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

7.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

8.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 14 de diciembre de 2017.–El Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, Francisco Javier Tuñón San Martín.

F1714615